EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **ILDEFONZO SANTANDER**
Intendente Municipal

De : **DELCI SANTANDER**
Responsable de UOC

Fecha : 17 de Septiembre 2018

Ref. : **CONSTRUCCIÓN DE AULA EN COLEGIO NACIONAL YVYJU**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 30 de Agosto l del 2018, a las 08:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos sobres de ofertas a saber: 1) **Gomes Hnos Construcciones** con una oferta económica de Gs 113.448.910 (ciento trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez mil); 2) **Constructora Escobar hermanos**, con una oferta económica de Gs. 113.558.237(guaraníes ciento trece millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 “de Contrataciones Públicas”, así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Aclaraciones de las ofertas

Ofertantes: **Gomes Hnos Construcciones y Constructora Escobar Hermanos**: No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

4. Correcciones aritméticas

No ha sido menester el practicamiento de correcciones aritméticas a los oferentes concursantes.

5. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909).

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

6. Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los oferentes Gomez Hnos Construcciones Y Constructora Escobar HERMANOS, en su totalidad, CUMPLEN con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

7. Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

Orden	1	2
Empresa	**GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**	**CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS**
Monto	**113.448.910**	**113.558.237**

El oferente **Gomez Hnos Construcciones** se posiciona como la menor oferta, por debajo de **Constructora Escobar Hermanos,**

8. Cumplimiento de otros requisitos. Análisis de documentos formales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

Selección de la oferta más baja.
Gomes Hnos Construcciones Se selecciona provisoriamente la propuesta de este oferente, quien resulta la oferta económica más baja como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, los análisis detenidos del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:
CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.
CAPACIDAD FINANCIERA: Respecto a este factor el oferente ha demostrado cumplir con los índices financieros exigidos en las bases concursales: CUMPLE.
CALIFICACIÓN DEL OFERENTE: Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar todos los recaudos exigidos para la comprobación de la experiencia en provisiones de mobiliarios durante los años 2015, 2016 y 2017, como ser contratos y facturas de suministros de mobiliarios escolares de los años requeridos; además de acreditar contar con una cartera de clientes requerido: CUMPLE
En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente

Gomez Hnos Construcciones ha demostrado **CUMPLIR** con todas las exigencias de la licitación, no siendo necesario recurrir a la examinación de ninguna otra oferta, erigiéndose como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato en todos los Lotes de la Licitación.

9. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)
En adecuación a los criterios establecidos en el régimen de contrataciones públicas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **GOMES HNOS CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Gs.** 113.558.237 (Guaraníes ciento trece millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete) en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2018 QUE TIENE POR OBJETO LA "**CONSTRUCCIÓN DE AULA EN COLEGIO NACIONAL YVYJU**

Es Informe y Recomendación de la UOC, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
ENCARGADA UOC

DELCI SANTANDER GIMENEZ
Responsable de UOC